

DECRETO No. 0136 de Marzo 11 de 2019.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS FECHAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTA SECTORIALES Y AUDIENCIA PÚBLICA GENERAL A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

EI ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 001 de enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la administración rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que la audiencia pública como mecanismo o instancia de participación de Rendición de Cuentas, tiene su base legal en los artículos 32 y 33 del capítulo octavo de la Ley 489 de 1998, sobre 'Democratización y Control Social a la gestión pública'; asimismo el artículo 33 establece que: *"Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad..."*

Que mediante Decreto 0033 de 2019 se convocó a la rendición de cuentas y audiencia pública respecto a la gestión administrativa de la vigencia 2018.

Que el objetivo de un proceso de rendición de cuentas y la realización de una audiencia pública es propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y la administración, en aras de dar cumplimiento a los principios rectores de la función pública y buscar fortalecer la transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Que se hace necesario establecer y fortalecer las acciones de divulgación e información para garantizar un mayor nivel de participación de la ciudadanía.

En mérito de lo anterior.

DECRETO No. 0136
(Marzo 11 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS FECHAS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECTORIALES Y LA AUDIENCIA PÚBLICA GENERAL A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto 0033 -2019 el cual quedara así:

Fijar el período comprendido entre el once (11) de marzo y el treinta y el (30) de Septiembre de 2019, para la realización de las Audiencias Públicas de las Rendiciones de Cuentas Sectoriales y la Audiencia Pública General.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

Parágrafo: Las demás disposiciones del decreto distrital 033 de 2019 conservan su vigencia y eficacia

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los Once (11) días del mes de Marzo de 2019.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrital

Proyectó: Roberto Solano Navarra - Gerente de Control Interno de Gestión
VB: Jorge Padilla Sundhein – Secretario Jurídico

